



## Resolución Jefatural N° 014-2022-ATU/GG-OA

Lima, 28 de Enero de 2022

### VISTOS:

El Informe N° D-000191-2022-ATU/GG-OA-UT, de fecha 27 de enero emitido por la Unidad de Tesorería, Memorando N° D-000050-2022-ATU/DO, de fecha 19 de enero de 2022, emitida por la Dirección de Operaciones; el Memorando N° D-000074-2022-ATU/GG-OA-UT, de fecha 25 de enero de 2022, emitida por Unidad de Tesorería y el Memorando N° D-000134-2022-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 26 de enero de 2022, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de Autoridad de Transporte Urbano Para Lima y Callao - ATU

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral citada en el numeral precedente, establece que la apertura de la Caja Chica se realizará mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, documento en el que debe señalarse la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos. Asimismo, se establece que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, el Artículo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el sentido que: "El monto máximo para cada pago con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la UIT vigente, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1.";

Que, concordante con ello, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 206-2021-ATU/PE, de fecha 22 de diciembre de 2021; Se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 a favor de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU);

Que, conforme al Memorando del vistos, la Dirección de Operaciones, solicita la apertura del Fondo de la Caja Chica para el año fiscal 2022 del Pliego 203 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), por el importe de S/ 10 000,00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), monto



que cuenta con el marco presupuestal para su apertura, según el documento del visto emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo necesario dicho fondo para atender los gastos menudos y urgentes de la Entidad, que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, destinados al logro de objetivos y metas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU); remitiendo la propuesta del responsable de su administración y manejo de dicho Fondo a la Oficina de Administración;

En uso de las facultades conferidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

Con el visto de la Unidad de Tesorería;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar con eficacia anticipada al 04 de enero la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el Año Fiscal 2022, en la Unidad Ejecutora 1717 del Pliego 203 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) por un monto de S/ 10 000,00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES), según Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Designar al señor. **GERSON ALDEIR CASAVILCA HUAMÁN** con DNI N°72578613, Como **TITULAR** del Fondo Fijo para Caja Chica y al señor. **MARCO ANTONIO VOYÉ VIZCARRA VELA** con DNI N°10286392, Como **SUPLENTE** del Fondo Fijo para la Caja Chica del presente ejercicio; Analista Legal y Sub Director del Órgano, Dirección de Operaciones y Unidad Orgánica de la Sub Dirección de Servicios de Transporte Regular; contratados mediante los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y modificatorias.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y a los Órganos de la ATU, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente por:  
ACEVEDO ABAD Lucas  
Wilfredo FAU 20604032964 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28/01/2022 17:41:05-0500



Firmado digitalmente por:  
CHIONG ESPINOZA Monica  
Trinidad FAU 20604032964 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/01/2022 20:32:32-0500

**ANEXO N° 01**  
**ASIGNACION DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA POR ESPECIFICA DE GASTO - APERTURA**

META	TIPO DE RECURSO	ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	CERTIFICACION N°	IMPORTE
11	RO	2.3. 1 5. 3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		1,000.00
		2.3 1 11. 1 4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		4,000.00
		2.3. 2 1. 2 99	OTROS GASTOS		3,500.00
		2.3. 2 4. 2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS		700
		2.3. 2 7. 11 99	SERVICIOS DIVERSOS		800
		TOTAL S/			



Firmado digitalmente por:  
 ACEVEDO ABAD Lucas  
 Wilfredo FAU 20804932964 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 28/01/2022 17:53:59-0500



Firmado digitalmente por:  
 HERNANDEZ SALAZAR David  
 Augusto FIR 10868245 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21/01/2022 12:47:05-0500